

	CIRCULAR EXTERNA No. 12	Código: CM-FO-06 Versión: 4 Fecha aprobación: 02-Ago-12
---	--------------------------------	---

Bogotá, 16 DIC. 2014

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

ASUNTO: TASAS DE REDESCUENTO EN DOLARES

El Comité Ejecutivo de FINDETER, en su cesión del 26 de noviembre de 2014, como consta en el acta No. 35, aprobó las siguientes tasas de redescuento en Dólares.

Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Tasas de Redescuento:

Fuente de Recursos	Plazos	Periodo de Gracia (años)	Monto Disponible en USD	Tasa en USD S/Libor 3m	Tasa en USD S/Libor 6m
BID 1967 II	1-9 años	0	26,572,327	2.70%	2.60%
BID 2314 II	1-15 años	1	22,067,465	2.70%	2.60%
BID 2768 II	1-20 años	3	65,361,990	2.70%	2.60%
Total				114,001,782	

Modalidad de Amortización a Capital:

Trimestral Libor 3 meses
Semestral Libor 6 meses

Tasa de interés final:

A convenir entre los Beneficiarios y los intermediarios Financieros

Sectores Financiabes:

Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.



CIRCULAR EXTERNA No.

Código: CM-FO-06
Versión: 4
Fecha aprobación:
02-Ago-12

Beneficiarios: Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

Usos Financiables: Inversión, Capital de Trabajo y Sustitución de Deuda.

Vigencia: Hasta 31 de Diciembre de 2015

Cordial Saludo,

HELMUTH BARROS PEÑA
Representante Legal

Reviso: Rodolfo Zea

Revisó: Laura Román.

Proyectó: Alejandra Gómez

Handwritten mark